

Perú por cuyo medio se concede una pensión del Estado de trescientos pesos o 30 mensuales al señor César Simón Clark

6 Pesos

31 Julio 58

61/14287

7453



[Firma manuscrita]

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. N.
31 de julio de 1958

00488

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo el honor de remitir a usted el proyecto de ley que concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro mensuales al señor César Simó Clark.

Muy atentamente le saluda,

Marino E. Cáceres
Vicepresidente en funciones de
Presidente.

mag/sls.

01/14289



EL CONGRESO NACIONAL


EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro mensuales, al señor César Simó Clark, quien ha prestado largos años de servicios en la Administración Pública.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintidós días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 95 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.-


Marino E. Cáceres
Vicepresidente en funciones de
Presidente.


Pablo Otto Hernández
Secretario


Opinio Alvarez Mainardi
Secretario

C0555

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
7 de agosto de 1958.

Señor Lic. Marino E. Cáceres,
Vicepresidente de la Cámara de Diputados
en funciones de Presidente,
Ciudad.-

Señor Vicepresidente en funciones:

Aviso a usted recibo de su oficio número 488, de fecha 31 de julio del año en curso, y del proyecto de ley que concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro mensuales al señor César Simó Clark.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

062210
9/14/290

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
7 de agosto de 1958.

00556

Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro mensuales al señor César Simó Clark.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

P/15411



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro mensuales, al señor César Simó Clark, quien ha prestado largos años de servicios en la Administración Pública.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

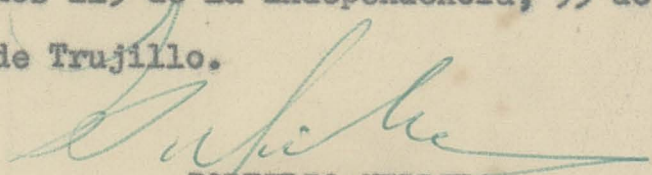
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 95 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.

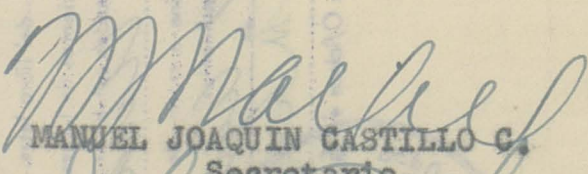
(Fdo.) Marino E. Cáceres
Vicepresidente en funciones
de Presidente.

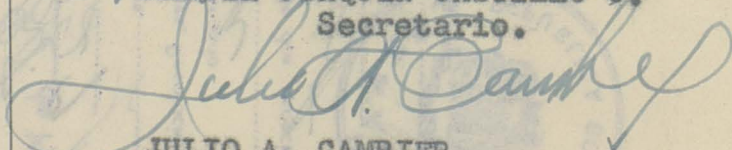
(Fdos.) Pablo Otto Hernández
Secretario.

Opinio Alvarez Mainardi
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 95 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.


PORFIRIO HERRERA
Presidente.


MANUEL JOAQUIN CASTILLO C.
Secretario.


JULIO A. CAMBIER
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.º - Se concede una pensión del Estado de trescientos pa-
ses oro mensuales, al señor César José Clark, quien ha prestado ser-
vicios de carácter en la Administración Pública.
Art. 2.º - Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pen-
siones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se re-
glamentará por las disposiciones de la Ley No. 1116 de fecha 29 de di-
ciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio
del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capi-
tal de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de ju-
nio del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 115 de la inde-
pendencia, 95 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.

(Pdo.) Marino E. Cáceres
Vicepresidente en funciones
de Presidente.

(Pdo.) Pablo Otto Hernández
Secretario.

Opinio Alvarez Mianardi
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso
Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la Re-
pública Dominicana, a los siete días del mes de agosto del año mil
novecientos cuarenta y ocho; años 115 de la Independencia, 95 de

REGISTRADA AL No. 227
del libro letra: A
de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
1948



Opinio Alvarez Mianardi
Jefe de las Oficinas de Secretarías



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 15434

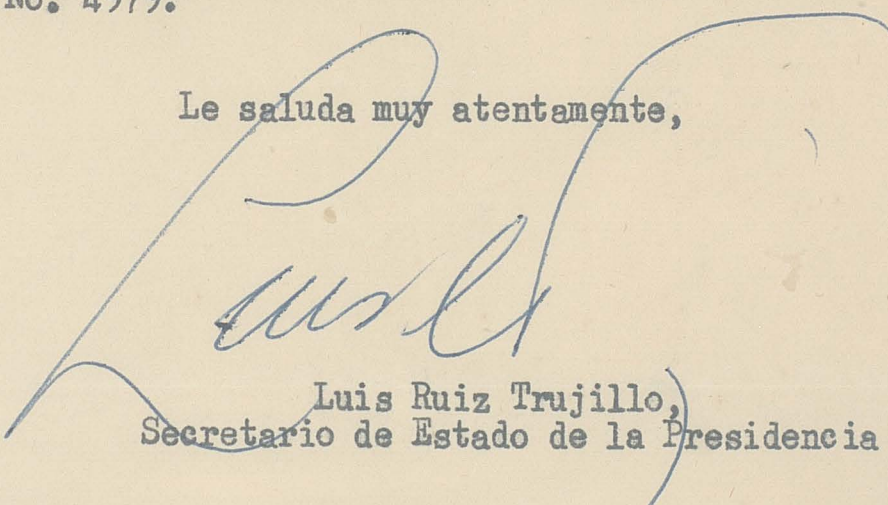
Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
11 de agosto de 1958
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 556, del 7 del corriente, y significarle que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales al señor César Simó Clark, ha sido promulgada en fecha 11 de agosto en curso, y registrada bajo el No. 4979.

Le saluda muy atentamente,


Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia

lrt
rm/nr

P/15412